INFORME DE EVALUACIÓN Nº 33/2017

San Lorenzo, 05 de diciembre de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 22 - LLAMADO PLURIANUAL - I.D. Nº 326.757 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°09/2017**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución N° 720-00-2017, por la cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS – LLAMADO PLURIANUAL, y Nº 08/2017 ADQUISICION DE PAPELES, CARTONES, UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- El Art. 16 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1399/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales y el Sub Grupo de Gasto 390. OTROS BIENES DE CONSUMO, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 334533 de fecha 06/11/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Adenda N°01/2017 de fecha 06 de noviembre de 2017.
- Las invitaciones cursadas a la empresa: Emporio Ferretería S.R.L., Luminotecnia S.A., Ferretería Industrial S.A.E. (FISAE), Agroveco de Rosbel y Company S.A., Ferretería San Marcos de Luís Roberto González Franco.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y Depósito San Cristóbal De Bernarda González Morínigo.
- Las ofertas económicas presentadas por las empresas, según Acta de Apertura Nº 33 /2017 de fecha 13 de noviembre de 2017:

Empresas	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
R.U.C.	**80078390-5**	**859531-3**
Lote N° 1	141.354.133	134.842.000
Lote N° 2	108.930.206	111.476.000
Total Guaraníes	**250.284.339**	**246.318.000**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017, y en virtud del Art. 5 de la misma fue convocado además el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el **Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez,** para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

Documentaciones	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
I. a) El **Formulario de Oferta** debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
I. b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** Debidamente Extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE
I. c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE / CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
I. c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
I. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	No Aplica
I. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE	No Aplica
Constancia del SIPE Nº:	1476395	1476437
Foliatura Fojas Nº:	47	80

Este Comité de evaluación observa que en el Acta de Apertura se registró la foliatura de la oferta correspondiente a la empresa AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A., con Foliatura Fojas N°42, debiendo ser hasta la Foliatura Fojas N° 47 y se procede a foliar las fojas correspondientes a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, desde el folio 43 al 47, en color azul, considerando que la omisión mencionada no corresponde a una desviación sustancial de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 21909/03 se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta de la empresa AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.

Este Comité de evaluación observa que en el Acta de Apertura se registró la foliatura de la oferta correspondiente a la empresa DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO, con Foliatura Fojas N°76, debiendo ser hasta la Foliatura Fojas N° 80 y se procede a foliar las fojas correspondientes a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, desde el folio 77 al 80, en color azul, considerando que la omisión mencionada no corresponde a una desviación sustancial de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 21909/03, se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta de la empresa DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y se prosigue con la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentas.

Empresas	Aseguradora	Montos Ofertados	Garantía del 5% Solicitados PBC	Monto de Garantía Presentada	Plazo 120 Días/Plazo Presentado (Días)	Cumplimiento
AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	Royal Seguros S.A.	250.284.339	12.514.217	14.000.000	181	Cumple
DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	246.318.000	12.315.900	15.000.000	130	Cumple

De la verificación del monto de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas surge que las empresas oferentes han presentado las Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente libradas a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias y con el porcentaje y vigencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, como puede observarse en el cuadro expuesto, y se prosigue con la verificación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de

las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que ninguna empresa registra error de cálculo de las Planillas de Precios presentadas, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por **LOTE**. Modalidad: Contrato Abierto.

Empresas	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
Lote N° 1	141.354.133	134.842.000
Lote N° 2	108.930.206	111.476.000
Total Guaraníes	250.284.339	246.318.000

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y en vista de que ninguna empresa presentó con su oferta el "Certificado de Origen Nacional"; se procede a solicitar por Nota a las empresas AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo, las que NO corresponde la aplicación del margen de preferencia en la presente licitación.

Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a la empresa Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016, la que fue presentada por la empresa Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo, en el plazo establecido, siendo analizados y aprobados los precios ofertados por debajo del precio referencial para los LOTE N° 1, que se encuentra por debajo del precio referencial en su mayoría a excepción del ítem N° 3, cuyo precio ofertado ha superado levemente la estimación del precio referencial, y teniendo en cuenta que el precio ofertado, según se observa en el cuadro comparativo corresponde a precios actuales del mercado, este Comité de Evaluación considera que los precios ofertados para el LOTE N° 1 corresponden a ofertas razonables a los intereses de la Institución, y no así los precios ofertados para el Lote N° 2, específicamente del ítem N° 69, con un 650% encima del precio referencial, por lo que la oferta de la empresa Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo queda descalificada para el Lote N° 2, y considerando que los precios de la oferta del Lote N° 1 de la mencionada empresa son de ejecución posible, por lo cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos.

Basado en el análisis realizado y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que las Empresas cumplen con los requisitos sustanciales y legales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos LOTES:

Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo, para el LOTE N° 1 y,
AGROVECO de Rosbel y Company S.A. para el LOTE N° 2.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Inmediatamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal solicitados en las bases del presente llamado y en virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Notas a las empresas AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo, la presentación de los documentos de carácter formal, siendo suministradas las documentaciones requeridas en tiempo y forma por las empresas.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - SECCIÓN VII	*AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.*	*DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO*
C- Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay. conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la **Resolución DNCP Nº 941/2010**	CUMPLE	CUMPLE SIPE
C D- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
C D- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
D- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
D- Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
F a) Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE	CUMPLE
F a. 1 Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de la Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción.	CUMPLE	CUMPLE
G c) Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
G d) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
G e) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad	CUMPLE	NO APLICA

Documentos Legales - SECCIÓN VII	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.		
G f) Presentación del Certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
G g) Copia de las Adendas emitidas por la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 1 Formulario de Información del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que las empresas AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado de acuerdo a lo reglamentado en la **Resolución N° 849/2015**, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibición prevista	Verificación
1	AGROVECO ROSBEL Y COMPANY S.A.	CRISPIN BARRIOS	4.658.283	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		BERNARDA GRISELDA BARRIOS FERNANDEZ	2.560.505	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
2	DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO	BERNARDA GONZALEZ MORINIGO	859.531	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los *Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - no deberá ser negativo.*

Ratios 2016	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.		DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO	
Ratio de Liquidez	**2.016**		**2.016**	
Activo Corriente	1.429.552.416	1,28	487.894.133	0,52
Pasivo Corriente	1.114.407.857		935.502.189	
Razón de Endeudamiento	**2.016**		**2.016**	
Total Pasivo	1.114.407.857	0,69	935.502.189	0,56
Total Activo	1.606.209.871		1.678.154.083	
Rentabilidad/Patrimonio	**2.016**		**2.016**	
Utilidad Neta	86.650.857	18%	19.669.943	3%
Patrimonio	491.802.014		742.651.894	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto se verifica que las empresas AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo arrojan resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de las mismas en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

1.4. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la base del llamado, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas: AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo, y se expone el siguiente análisis:

EXPERIENCIA

Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de la provisión de Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción dentro del Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada para el presente llamado.

Oferentes	Monto de la Oferta	50%	Copias de Contratos Privados Presentados	Observación
Agroveco de Rosbel y Company S.A.	250.284.339	125.142.170	311.424.920	CUMPLE
Deposito San Cristobal de Bernarda González Morinigo	246.318.000	123.159.000	671.500.000	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación ha solicitado un informe técnico de algunos ítems al Jefe del Departamento de Servicios Generales el Sr. Víctor Hugo Maldonado, y el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, descriptas en la Sección III - Suministros Requeridos, con respecto a las Planillas de las especificaciones técnicas remitidas y las marcas cotizadas según formulario de oferta por las empresas: AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo, cuyo informe expresa:

Se procede a analizar la oferta más baja en precio para el Lote N° 1, la correspondiente Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo, específicamente de los ítems cuyas muestras fueron solicitadas por Nota y siendo provistas por la misma se resumen en el siguiente cuadro el análisis realizado:

Ítems	Especificaciones Técnicas	DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL de Bernarda González Morínigo	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.
2	**Arrancador para fluorescente**, Tipo S10 220V de 4 a 65W, tiempo de arranque en condiciones normales, sin parpadeo, 1.7 segundos, rango de temperatura de trabajo -40° a +80°C, con prevención de parpadeo. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	**NO CUMPLE** Presenta muestra de arrancador de la marca **PHILIPS**, habiendo ofertado según Planilla de Oferta de la marca VCP.	**CUMPLE**
61	**Reactancia de 20 W** devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacío, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita de 2 años del fabricante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
62	**Reactancia de 40 W** devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacío, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita de 2 años del fabricante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
63	**Reactor para alumbrado público** (para lámpara vapor mercurio de alta presión de 250 Watts enrolamiento de cobre), que viene incluido con la fotocélula.	**NO CUMPLE.** Presenta de marca **LAYRTON** siendo cotizada de marca **VCP.** Además no tiene incorporada base para la fotocélula	**CUMPLE**
65	**Tubo fluorescente. Potencia: 20 W**; Tensión de Alimentación: 220 - 230; Luz Blanca fría; Vida útil promedio de 5.000 a 10.000 horas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
66	**Tubo fluorescente. Potencia: 40 W**; Tensión de Alimentación: 220 - 230 V; Luz Blanca fría; Vida útil promedio de 5.000 a 10.000 horas.	**NO CUMPLE** Se solicita: Potencia: 40 W y presenta muestra de tubo de **36 W,** de la marca VCP.	**CUMPLE**

Verificándose que la empresa Depósito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo No cumple con las especificaciones técnicas de los ítems N°2 , 63, y 66 cuyas muestras fueron solicitadas, además se puede verificar en el Formulario de Oferta que consignado para los Ítems N° 19 y 32 del Lote N° 01 y para los Ítems N° 19, 20, 21, 22, 23, y 24 como marca y procedencia "Estandar" cuya procedencia es incorrecta, y siendo el sistema de adjudicación por Lote, se procede a descalificar la oferta de la misma por los motivos expuestos y se prosigue con la segunda mejor oferta, la correspondiente a la empresa AGROVECO de Rosbel y Company S.A. la que cumple con todas las especificaciones técnicas.

Seguidamente se procede a analizar la oferta más baja en precio para el Lote N° 2, la correspondiente AGROVECO de Rosbel y Company S.A., considerando la presentación de la planilla de especificaciones técnicas, el plazo de entrega firmado por la empresa AGROVECO de Rosbel y Company S.A., la misma cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Empresa AGROVECO de Rosbel y Company S.A, para los Lotes N° 1 y 2, será propuesta para la adjudicación considerando que la misma cumple con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuenta con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que la empresa AGROVECO de Rosbel y Company S.A, para los Lotes N° 1 y 2, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, 30° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE**

CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 22 - LLAMADO PLURIANUAL - I.D. Nº 326.757, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 AGROVECO de Rosbel y Company S.A. para los Lotes N° 1 y 2 tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el **Lote N° 01** asciende a la suma máxima de G. 141.354.133.- (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres) y a la suma mínima de G. 71.749.283.- (Guaraníes Setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres); y El monto adjudicado para el **Lote N° 2** asciende a la suma máxima de G. 108.930.206 (Guaraníes Ciento ocho millones novecientos treinta mil doscientos seis) y a la suma mínima de G. 54.595.403 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos tres)I.V.A. Incluido, para la Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 81.354.133 (Guaraníes Ochenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, y al Sub Grupo de Gasto: **390. OTROS BIENES DE CONSUMO**, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2017, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 28.930.206.- (Guaraníes Veintiocho millones novecientos treinta mil doscientos seis)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados,
Departamento de Contrataciones